

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO No. 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACION DE
CONDICIONES DE LA
INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 029 DE 2012.**

Bogotá,

Señores

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF

Carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6)

Ciudad

ASUNTO: LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE HASTA OCHENTA (80) PRUEBAS DE SEGURIDAD (POLÍGRAFOS) INDIVIDUALES PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS NUEVOS Y DE RUTINA PARA LOS FUNCIONARIOS ACTIVOS, CUANDO SE REQUIERAN POR PARTE DE LA UNIDAD Y TENIENDO EN CUENTA QUE DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 1.1.1 DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Respetados Señores:

El suscrito JOSE CORTES CARDOSO de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, presentamos esta oferta para contratar el servicio para la realización de ochenta (80) pruebas de seguridad (polígrafos) individuales para los procesos de selección de funcionarios nuevos y de rutina para los funcionarios activos, cuando se requieran por parte de la unidad y teniendo en cuenta que deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 1.1.1 de la presente invitación.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PÚBLICA y aceptamos su contenido.

Seguridad con Inteligencia

- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta publicada en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página de internet de la UIAF www.uiaf.gov.co nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente con la entrega de la actualización de las licencias y el servicio en los plazos estipulados en la presente invitación pública.
- Que responderé por la calidad y originalidad de las licencias, sin perjuicio de la constitución de la garantía, requerida en la presente invitación.
- Que acepto las especificaciones técnicas de la presente invitación pública, si esta se me llegare a adjudicar.
- Afirmo, que Risk & Solutions Group o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
- Acepto expresamente que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico comercial@risk-solutions.co
- Que la oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA. ✓
N.I.T. 830.129.581-4 ✓
Nombre del representante legal: JOSE CORTES CARDOSO ✓
C.C. No: 19.484.908 de Bogotá D.C. ✓
Dirección: Carrera 49# 94-54
Teléfonos: 7561940 – 7035463 Fax: 7561940
e-mail: jose.cortes@risk-solutions.co
Ciudad: Bogotá D.C.

Firma _____

“VIGILADA SuperVigilancia R. 000568 de 05/02/2009”

000017

ANEXO 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ANEXO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito JOSE CORTES CARDOSO[✓] identificado con cédula de ciudadanía No. 19.484.908 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C. actuando en nombre de la entidad RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA[✓] con Nit. 830.129.581-4[✓], que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y FABIOLA OCAMPO SANTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.410.060 de Zipaquirá en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA ENTIDAD, adelanta un proceso de contratación para el servicio de hasta ochenta (80) pruebas de seguridad (polígrafos) individuales para los procesos de selección de funcionarios nuevos y de rutina para los funcionarios activos, cuando se requieran por parte de la unidad y teniendo en cuenta que deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 1.1.1 de la presente invitación.

Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los oferentes.

CUARTA: Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación pública mínima cuantía.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún oferente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: EL OFERENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a LA ENTIDAD y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del LA ENTIDAD y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: EL OFERENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: EL OFERENTE. Me comprometo a suministrar a LA ENTIDAD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual Invitación pública Mínima Cuantía, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: EL OFERENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la presente Invitación Pública Mínimas Cuantía.

QUINTO: EL OFERENTE - LA ENTIDAD. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: LA ENTIDAD. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los oferentes.

SÉPTIMO: LA ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: LA ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.



**Risk&Solutions
GROUP**

Seguridad con Inteligencia

www.risk-solutions.co

Carrera 49 N° 94 - 54 / PBX: (571) 756 19 40 Teléfono: (571) 6163849
Fax: (571) 5336450 USA : (321) 3525179

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 de abril de 2012.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERO - LA UIAF**

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA

JOSE CORTES CARDOSO
Representante Legal

ANEXO 3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

Empresa	objeto	valor	Fecha Inicio del Contrato	Fecha de Terminacion del Contrato	% de ejecucion del contrato
LOGISTIC GROUP S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES DE POLIGRAFO	\$ 16,215,000	17/11/2011	05/01/2012	100%
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES DE POLIGRAFO	\$ 19,650,000	01/12/2011	23/12/2011	100%
AVIANCA TACA	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES DE POLIGRAFO	\$ 47,168,422	01/01/2012	30/04/2012	100%

NOTA:Es de resaltar que RISK & SOLUTIONS GROUP ha venido prestando el servicio de exámenes de polígrafo de preempleo y rutina aLa Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, y el valor facturado reposa en esta entidad.

Nombre o Razón Social del Proponente: RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.
N.I.T. 830.129.581-4

Nombre del representante legal: JOSE CORTES CARDOSO

C.C. No: 19.484.908 de Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 49# 94-54

Teléfonos: 7561940 – 7035463 Fax: 7561940

e-mail: jose.cortes@risk-solutions.co

Ciudad: Bogotá D.C.

Firma _____





PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

SPRC

Archivo Central

Fecha: 30 Abr 2012

Radical No: 0003623

**EL SUSCRITO SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
DE LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.**

CERTIFICA A QUIEN INTERESE.

Que la firma **RISK & SOLUTIONS GROUP LIIMITADA.** con Nit. 830.129.581-4 prestó sus servicios a esta sociedad en el área de exámenes de polígrafo desde el 01 de diciembre de 2011 hasta el 23 de diciembre de 2011 facturando la suma de diecinueve millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$19.650.000.00). Que sus servicios contribuyeron con el logro de los objetivos y metas trazadas en nuestro departamento, redundando en el mejoramiento de las operaciones seguras y confiables de nuestra organización.

Se firma el presente a los treinta días del mes de abril de 2012 en la ciudad de Cartagena.

LUIS FERNANDO CHAVEZ PARRA
Superintendente de Seguridad y Protección

REGISTRO
SUPERINTENDENTE

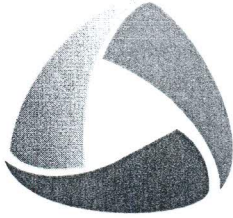
risk.doc

Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239
A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co
Cartagena de Indias - Colombia S.A.

000024

DOCUMENTO	FECHA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR DESCTO	VALOR I.V.A.	TOTAL ANTES DE IVA
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL		C.C./NIT. 800200969				
00001	Serv. Investigación por medio de Examen Psicofisiológico					
FV 10380	12/01/2011	21.00	150,000	0.00	16.00	3,150,000
FV 10423	12/02/2011	21.00	150,000	0.00	16.00	3,150,000
FV 10424	12/02/2011	22.00	150,000	0.00	16.00	3,300,000
FV 10425	12/02/2011	23.00	150,000	0.00	16.00	3,450,000
FV 10570	12/15/2011	17.00	150,000	0.00	16.00	2,550,000
FV 10571	12/15/2011	10.00	150,000	0.00	16.00	1,500,000
FV 10572	12/15/2011	14.00	150,000	0.00	16.00	2,100,000
FV 10583	12/23/2011	3.00	150,000	0.00	16.00	450,000
SUBTOTAL Serv. Investigación por medio de		131.00		0	3,144,000	19,650,000
SUBTOTAL SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL				0	3,144,000	19,650,000
TOTAL GENERAL				0	3,144,000	19,650,000

000025



Risk & Solutions GROUP

NIT. 830.129.581-4
IVA - RÉGIMEN COMÚN

Actividad Económica 7492 Tarifa ICA 13,8 x 1000
Resolución DIAN 320000677057 FECHA: 2010/06/04
Autoriza del No. 10001 al No. 15000

Carrera 49 No. 94 - 54 PBX: 756 1940 contabilidad@risk-solutions.co Bogotá, D.C.

FACTURA DE VENTA

Nº 10797

6			FECHA		2012	
Día	Mes	Año				

CLIENTE		900447325
SEÑORES:	LOGISTICA GROUP S.A.S	NIT.:
	CRA 5 Nº 70A-74	6423166
DIRECCIÓN:		TEL.:
		30DIAS
VENDEDOR:		FORMA DE PAGO:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	TOTAL
00001	Examen Psicofisiologico de Potigrafo Informes remitidos con el oficio: BGO/POL/2696/11 (6) BGO/POL/2699/11 (8) BGO/POL/2706/11 (4) BGO/POL/2710/11 (5) BGO/POL/2716/11 (2) BGO/POL/2726/11 (3) BGO/POL/2730/11 (3) BGO/POL/2742/11 (2) BGO/POL/2752/11 (3) BGO/POL/2769/11 (1) BGO/POL/2777/11 (1) BGO/POL/2779/11 (5) BGO/POL/2787/11 (7) BGO/POL/2795/11 (3) BGO/POL/2803/11 (1) BGO/POL/0005/12 (6) BGO/POL/0011/12 (3) BGO/POL/0014/12 (4) BGO/POL/0033/12 (2) BGO/POL/0042/12 (2) BGO/POL/0051/12 (1) BGO/POL/0061/12 (4) BGO/POL/0067/12 (3) BGO/POL/0073/12 (1) BGO/POL/0134/12 (1) ADJUNTO LISTADO	81.00	115,000	9,315,000

SON:	SUB TOTAL	9,315,000
.T.DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS***	(-) DESCUENTO	0
PESOS M/C*****	TOTAL	9,315,000
	IVA	1,490,400
	(-) ANTICIPOS	0
	VR. TOTAL	10,805,400

FAVOR EFECTUAR SU PAGO ÚNICAMENTE CON CHEQUE CRUZADO A RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.
O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 188-15485029 DE BANCOLOMBIA o CUENTA
CORRIENTE No. 285-05816-0 BANCO DE OCCIDENTE (Absténgase de entregar efectivo)

Juis Rubio
Firma Cliente
93294204
14-02-12

[Firma]
Firma Autorizada
000026

La presente Factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio según Artículos 772 / 779 del Código de Comercio
El no pago de esta genera restitución de la cosa vendida o intereses de mora, de acuerdo a los artículos 948 y 692 del C. de C.
La tasa de interés sera para la época por la Superintendencia Bancaria.

VIGILADO SuperVigilancia Resolución 000503 de 06-02-2009

ASESORES ASOCIADOS AG NIT.: 39.767.044-8 TEL.: 7648681



Risk & Solutions GROUP

NIT. 830.129.581-4
IVA - RÉGIMEN COMÚN

Actividad Económica 7492 Tarifa ICA 13,8 x 1000
Resolución DIAN 320000677057 FECHA: 2010/06/04
Autoriza del No. 10001 al No. 15000

Carrera 49 No. 94 - 54 PBX: 756 1940 contabilidad@risk-solutions.co Bogotá, D.C.

FACTURA DE VENTA

Nº 10586

27		FECHA		12		2011	
Día	Mes	Año					

CLIENTE

SEÑORES: LOGISTICA GROUP S.A.S

DIRECCIÓN: CARRERA 5 N 70A-74

VENDEDOR:

NIT.: 900447325

TEL.:

30DIAS

FORMA DE PAGO:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	TOTAL
00001	Examen Psicofisiologico de Poligrafo Informes remitidos con el oficio: BGO/POL/2272/11	2.00	115,000	230,000
00001	BGO/POL/2352/11	1.00	115,000	115,000
00001	BGO/POL/2407/11	1.00	115,000	115,000
00001	bgo/pol/2414/11	3.00	115,000	345,000
00001	BGO/POL/2428/11	1.00	115,000	115,000
00001	BGO/POL/2433/11	3.00	115,000	345,000
00001	BGO/POL/2477/11	1.00	115,000	115,000
00001	BGO/POL/2488/11	2.00	115,000	230,000
00001	BGO/POL/2495/11	1.00	115,000	115,000
00001	BGO/POL/2512/11	1.00	115,000	115,000
00001	BGO/POL/2513/11	3.00	115,000	345,000
00001	BGO/POL/2522/11	2.00	115,000	230,000
00001	BGO/POL/2531/11	2.00	115,000	230,000
00001	BGO/POL/2534/11	4.00	115,000	460,000
00001	BGO/POL/2538/11	2.00	115,000	230,000
00001	BGO/POL/2555/11	1.00	115,000	115,000
00001	BGO/POL/2560/11	1.00	115,000	115,000
00001	BGO/POL/2574/11	1.00	115,000	115,000

SON:

T*OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS M/C*****

FAVOR EFECTUAR SU PAGO ÚNICAMENTE CON CHEQUE CRUZADO A RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.
O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 188-15485029 DE BANCOLOMBIA o CUENTA
CORRIENTE No. 285-05816-0 BANCO DE OCCIDENTE (Absténgase de entregar efectivo)

SUB TOTAL	6,900,000
(-) DESCUENTO	0
TOTAL	6,900,000
IVA	1,104,000
(-) ANTICIPOS	0
VR. TOTAL	8,004,000

Juig Alberto Rubio
93294208
Firma Cliente

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada

000027

La presente Factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio según Artículos 772 / 779 del Código de Comercio
El no pago de esta genera restitución de la cosa vendida o intereses de mora, de acuerdo a los artículos 948 y 692 del C. de C.
La tasa de interés sera para la época por la Superintendencia Bancaria.

ASESORES ASOCIADOS AG NIT.: 39.767.044-8 TEL.: 7648681



Risk&Solutions
GROUP

Seguridad con Inteligencia

www.risk-solutions.co

Carrera 49 N° 94 - 54/ PBX: (571) 756 19 40 Teléfono: (571) 6163849
Fax: (571) 5336450 USA : (321) 3525179

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

"VIGILADO SuperVigilancia R. 000568 de 05/02/2009"

000028

**ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA**

Para efectos de estructurar el valor de la oferta el oferente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los demás a que hubiere lugar, los cuales estarán a cargo del contratista.

ITEM	CANTIDAD Y DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realización de ochenta (80) pruebas de seguridad (Poligrafos) individuales para los procesos de selección de funcionarios nuevos, y de rutina para los funcionarios activos, cuando se requieran por parte de la Unidad y teniendo en cuenta que deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 1.1.1 de la presente	\$ 130,000	\$ 10,400,000
Subtotal			\$ 10,400,000
IVA			\$ 1,664,000
VALOR TOTAL			\$ 12,064,000

NOTA: La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF solo pagará al contratista los valores de las pruebas efectivamente realizadas y/o ejecutadas, las cuales deben estar previamente autorizados por el supervisor del contrato designado por la UIAF.

VALOR TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS: DOCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.064.000.00) INCLUIDO IVA.

Certifico bajo la gravedad de juramento que la utilidad que percibiré de la presente invitación (contrato) es del VEINTE por ciento (20%).

Nombre o Razón Social del Proponente: RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.
N.I.T. 830.129.581-4

Nombre del representante legal: JOSE CORTES CARDOSO

C.C. No: 19.484.908 de Bogotá D.C.

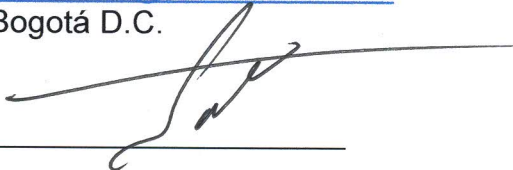
Dirección: Carrera 49# 94-54

Teléfonos: 7561940 – 7035463 Fax: 7561940

e-mail: jose.cortes@risk-solutions.co

Ciudad: Bogotá D.C.

Firma _____





Risk&Solutions
GROUP

Seguridad con Inteligencia

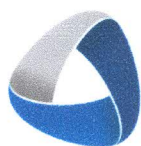
www.risk-solutions.co

Carrera 49 N° 94 - 54/ PBX: (571) 756 19 40 Teléfono: (571) 6163849
Fax: (571) 5336450 USA : (321) 3525179

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Y PARAFISCALES**

"VIGILADO SuperVigilancia R. 000568 de 05/02/2009"

000030



**Risk&Solutions
GROUP**

www.rsgcolombia.com

Carrera 49 N° 94 - 54 | Pbx: (571) 756 19 40 | Teléfono: (571) 6163849

| Fax: (571) 5336450

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES AL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL
Y REVISOR FISCAL DE:**

**RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA
NIT. 830.129.581-4**

CERTIFICAMOS QUE:

La empresa ha realizado en los **últimos seis (6) meses** el pago de Parafiscales y de aportes al Sistema de Seguridad Social de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se expide de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se expide en la Ciudad de Bogotá., a los treinta (30) días del mes de abril de 2012.

JOSE CORTES CARDOSO
Representante Legal
C.C. 19.484.908 de Bogota

EDUARDO IREGUI ORTIZ
Revisor Fiscal
C.C. 11.252.565 de Bogotá
T.P. 18071-T

VIGILADO Supervigilancia Res. 00568 de 05/02/2009 .

000031



Risk&Solutions
GROUP

Seguridad con Inteligencia

www.risk-solutions.co

Carrera 49 N° 94 - 54/ PBX: (571) 756 19 40 Teléfono: (571) 6163849
Fax: (571) 5336450 USA: (321) 3525179

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

"VIGILADO SuperVigilancia R. 000568 de 05/02/2009"

000032



05 FEB 2009

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, se registra el cambio de representante legal y su suplente, se autoriza el medio tecnológico y se autorizan y registran los diseños, colores y materiales del uniforme de diario y sus distintivos a la empresa vigilancia y seguridad privada denominada **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decretos 2355 de 2006 y Decreto Ley 356 de 1994 artículo 14 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 441 de febrero 2 de 2007; la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, renovó la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**, con Nit. 830.129.581-4, para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego, polígrafo y actividad conexas de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada.

Que mediante resolución No. 4413 de octubre 23 de 2008, esta Entidad autorizó el nombramiento del señor **JOSÉ CORTÉS CARDOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.484.908, como suplente del representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**

Que el señor **JOSÉ CORTÉS CARDOSO**, en su calidad de representante legal, mediante escritos radicados bajo los Nos. 22592 de julio 22 de 2008, 37761 de noviembre 20 de 2008, 1491 de enero 16 de 2009 y 101263 de noviembre 29 de 2007, solicitó la autorización para el medio tecnológico, la renovación de la licencia de funcionamiento y el registro de los uniformes, respectivamente, de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**, allegando documentación para tal efecto.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 26526 de diciembre 30 de 2008, le fue requerida documentación al peticionario relacionada con la renovación de la licencia de funcionamiento, siendo satisfecha a cabalidad mediante oficio radicado con el No. 1492 de enero 16 de 2009.

Que mediante acta de Junta de Socios No. 026 de enero 23 de 2009, la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**, aprobó el nombramiento del señor **JOSÉ CORTÉS CARDOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.484.908, como representante legal y del señor **VÍCTOR MANUEL PÁEZ GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.104.509 como suplente del representante legal de la misma.

Que el representante legal de la mencionada empresa solicitó la autorización del medio tecnológico a través de los siguientes equipos: 1. Monitor 17" COMPAQ (2) 5710, 2. Videograbadoras (2) VIDCOM VC 2000, 3. DOMO día /noche (1) 480 TW, 4. Teclado controlador sansum 05c 1000, 5. Transformadores (13) 6V TV-20, 6. Cámara PELCO (1) F-300, 7. Cámara PELCO (1) BIN 500, 8. Cámaras B y N (2) PELCO color 1/3, 9. Cámaras pelco (2) B/N varifocal, 10. Cámara Sansum (1) 1/3 varifocal, 11. Cámara PELCO (1) 113 lente 3 m.m., 12. Cámara PELCO (1) B/N 113, 13. Cámara SANSUM (3) 1/3 lente 5 m.m. color, 14. Cámaras (2) vilanfocal 1/3 lente pelco, color, 15. Cámara (1) pelco lente de 3 m.m., 16. Cámara (1) pelco BIN 3 m.m. 1/3 varifocal, 17. Teclados (2) genios k 639.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante resolución No. 2129 de junio 8 de 2004, autorizó la utilización del polígrafo a la empresa denominada **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**

000568

de **05 FEB 2009**

Resolución No.

de

Página 1 de 5

000033



Que mediante resolución No. 1813 de mayo 27 de 2.005, esta Entidad autorizó a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**, el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada.

Que los artículos 1º y 2º de la Resolución 2417 del 26 de junio de 2008, disponen que los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán implementar en los procesos de selección del personal propio el examen psicofisiológico de polígrafo y que las empresas de vigilancia armadas y sin armas que cuenten con la habilitación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada podrán prestar a terceros en forma remunerada el servicio de poligrafía. En consecuencia, no se incluye en el presente acto administrativo la utilización del polígrafo, en vista que la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**, tiene autorizado el servicio conexo, de asesoría, consultoría e investigación y por ello puede prestar a terceros el servicio de poligrafía sin necesidad de su autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que de acuerdo con el Balance General a diciembre 31 de 2007, enviados con la documentación de la renovación de la licencia de funcionamiento se estableció que la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**, cumple con las cuantías mínimas de Patrimonio y Capital Social establecidas en el Decreto 71 de 2002, teniendo en cuenta lo siguiente:

- | | | | |
|------|----------------------------|---|---|
| 1. | Total Activo X 40% | = | Mayor o Igual al Total del Patrimonio |
| 1.1. | 1.205.871.661 X 40% | = | 482.348.664 (Valor requerido) |
| | | | 577.313.070 (Valor Estados Financieros) |
| 2. | Total del Patrimonio X 20% | = | Mayor o Igual al Total del Capital Social |
| 2.1 | 577.313.070 X 20% | = | 115.462.614 (Valor requerido) |
| | | | 800.000.000 (Valor Estados Financieros) |

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 Numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 6, numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente Delegar en los Superintendentes Delegados y el secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, personal de vigilancia discriminado por modalidad del servicio, armas, vehículos, equipos de comunicaciones, paz y salvos de pago de aportes parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

Que el párrafo segundo del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que si se omite alguna o algunas de las sucursales o agencias, se entenderá que no se continuará prestando el servicio de vigilancia y seguridad privada en la misma.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, la renovación de la Licencia de Funcionamiento deberá solicitarse ante esta Superintendencia, sesenta (60) días calendario, antes de la pérdida de vigencia de la misma.

Que el artículo 4 del decreto 2187 del 2001, estableció que para la renovación de la licencia de funcionamiento, los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la entidad por concepto de multas y sanciones.

000034

Resolución No. **000568** de **05 FEB 2009** Página 2 de 5



Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

Que el artículo 84 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizará mediante resolución el cambio e inclusión de socios, fusión, liquidación y venta de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001 establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico tienen la obligación de describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación y además indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana.

Que el artículo 103 de la Resolución No. 2852 de 2006 establece los requisitos para la autorización del uso de medios tecnológicos.

Que corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, promover la utilización o empleo de medios tecnológicos en las actividades de vigilancia y seguridad privada.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 los uniformes de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser diferentes a los de la fuerza pública y otros cuerpos oficiales armados.

Que mediante la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007 se modificaron los artículos 88, 92 y 93 de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006.

Que una vez efectuado el estudio documental sobre el registro de los uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**, se determinó que cumple con lo establecido en las normas vigentes, quedando así:

UNIFORME DE DIARIO:

Estará conformado por las siguientes prendas: Cubre cabeza, camisa, corbata, pantalón, cinturón, funda porta arma y zapatos. Para lo anterior, se autorizan el color azul, las características y materiales descritos en la solicitud radicada con el No. 1491 de enero 16 de 2.009 y sus anexos. En la espalda de las prendas principales (camisa y chaqueta) va en forma paralela, horizontal y en color amarillo la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA** y posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa, de conformidad con las resoluciones 2852 de 2006 y 5351 de 2007.

DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES:

El aplique, la placa y el escudo se autorizan de acuerdo a las características y material relacionados en la solicitud radicada con el No. 1491 de enero 16 de 2.009 y sus anexos, conforme las especificaciones descritas en las Resoluciones 2852 de 2006 y 5351 de diciembre 6 de 2.007.

Teniendo en cuenta que en el aplique no se indicó el tipo o nombre del servicio, se debe ajustar y corregir, relacionando en los mismos, el servicio denominado "Empresa de Vigilancia".

000035

Resolución No. **000568** de **05 FEB 2009** Página 3 de 5

